

ASUNTO: Notificación de fallo

**LIC. LORENA HERRERA BECERRA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/35952/003/2012**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/003/2012**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video para Radiotelevisión de Veracruz**,

A).- La empresa **Color Cassetes, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 10, 16, 17, 18, 21, 38, 39, 40 y 41, por un importe subtotal de **\$ 341,585.00 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 54,653.60 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)** dando un total de **\$ 396,238.60 (Trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Umpec TV, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15; por un importe subtotal de **\$ 205,578.88 (Doscientos cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 32,892.62 (Treinta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 62/100 M.N.)** dando un total de **\$ 238,471.50 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.)**

C).- La empresa **Sistemas de Telecomunicaciones y/o Lic. Karla Raquel González Castillo**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando la partida No. 24, por un importe subtotal de **\$ 60,550.00 (Sesenta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 9,688.00 (Nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos**

00/100 M.N.) dando un total de \$ 70,238.00 (Setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Equipo de Audio y Video para Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de

especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- La empresa Color Cassetes, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 10, 16, 17, 18, 21, 38, 39, 40 y 41, por un importe subtotal de \$ 341,585.00 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 54,653.60 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) dando un total de \$ 396,238.60 (Trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.).

B).- La empresa Umpec TV, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15; por un importe subtotal de \$ 56,873.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 9,099.68 (Nueve mil noventa y nueve pesos 68/100 M.N.) dando un total de \$ 65,972.68 (Sesenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.).

C).- La empresa Sistemas de Telecomunicaciones y/o Lic. Karla Raquel González Castillo, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida No. 24, por un importe subtotal de \$ 60,550.00 (Sesenta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 9,688.00 (Nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ 70,238.00 (Setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que las partidas 2, 3, 5, 6, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, y 42 se declaran desiertas en virtud de no contar con propuestas susceptibles de analizar técnicamente; por lo que la convocante procederá a realizar una investigación de mercado con la finalidad de adjudicar las partidas antes citadas. Lo anterior en base a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los equipos, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los equipos en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/003/2012**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 01 de Marzo de 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO